

ORDENANZA N°: 101

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.– Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 128, Sr. FERNANDO ADRIAN PEREZ, M.I. 26.503.977 – CUIL N° 20-26503977-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno ULTIMO RESTO de otra mayor superficie que es parte de los lotes F, G y H de la manzana N° 17 del plano del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, sobre el Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Nacional General Mitre, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia de Córdoba, que mide doce metros de frente, sobre calle siete (hoy Entre Ríos), a contar desde los 36m de la intersección de las calles 7 y 22, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 480m2 y linda al NE con calle siete (hoy Entre Ríos), de por medio con lotes C y A de la manzana N° veintiocho; al Nor-Oeste con más terreno del lote H del Sr. Sema; al Sud-Este con más terreno de los lotes F y G; y al Sud-Oeste con los lotes C y B, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matricula 817.470. Nomenclatura catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza Oficial 31 P 014. Empadronado en Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba como propiedad N° 30-06-0466509/8.–

Artículo 2°.– Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.–

Artículo 3°.– Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese–

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 101/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-